

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
13° Período
Acta N° 168 - Sesión
26 de diciembre de 2012

En Montevideo, el veintiséis de diciembre de dos mil doce, siendo la hora doce, celebra su centésima sexagésima octava sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO, Contador Público OMAR SUEIRO, Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU, Arquitecto GONZALO RODRIGUEZ OROZCO.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez y la Oficial 2° del Departamento de Secretarías Sra. Isabel Madoz.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 163. Res. N° 839/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 163 correspondiente a la sesión de fecha 28.11.2012.

ACTA N° 164. Res. N° 840/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 164 correspondiente a la sesión de fecha 05.12.2012.

ACTA N° 165. Res. N° 841/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 165 correspondiente a la sesión de fecha 12.12.2012.

ACTA N° 166.

En elaboración.

ACTA N° 167.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. SE APRUEBA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO EJERCICIO 2013. Res. N° 842/2012. (P)

Visto: Que por resolución de fecha 20.12.2012 la Comisión Asesora y de Contralor aprobó por unanimidad, una ampliación en el monto de los egresos incluidos en el proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2013. Asimismo, aprobó una adecuación de los rubros a que se destinan dichos egresos así como una modificación del criterio contenido en el art. 1° de las Normas de Ejecución Presupuestal.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir los presentes obrados al Poder Ejecutivo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. Res. N° 843/2012. (P)

Vista: La nota de la Asociación de Afiliados, recibida en el Instituto con fecha 12.12.2012, en la que se hace un pedido de informes, al amparo de la ley N° 18.381 (Derecho de Acceso a la información pública).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a la Gerencia General a efectos coordinar con la Asesoría Jurídica la respuesta a la solicitud realizada por la Asociación de Afiliados.

3) ASUNTOS PREVIOS

SOLICITUD DE LICENCIA DEL SR. DIRECTOR ING. WALTER MUINELO. Res. N° 844/2012. (P)

Visto: La solicitud de licencia anual reglamentaria presentada por el Sr. Director Ing. Walter Muinelo por el período 9 al 23 de enero de 2013 inclusive.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia anual reglamentaria solicitada por el Sr. Director Ing. Walter Muinelo, por el período 9 al 23 de enero de 2013 inclusive.

2. Convocar al Director suplente correspondiente para actuar en ese período.
3. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

SOLICITUD DE LICENCIA DEL SR. DIRECTOR ARQ. RODRIGUEZ OROZCO. Res. N° 845/2012. (P)

Visto: La solicitud de licencia anual reglamentaria presentada por el Sr. Director Arq. Rodríguez Orozco por el período 9 al 31 de enero de 2013 inclusive.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia anual reglamentaria solicitada por el Sr. Director Arq. Rodríguez Orozco, por el período 9 al 31 de enero de 2013 inclusive.

2. Convocar al Director suplente correspondiente para actuar en ese período.
3. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 30.04.2012. Rep. N° 431/2012. Res. N° 850/2012. (P)

Visto: El Estado de Situación Patrimonial al 30.04.2012 y el Estado de Resultados correspondiente a Enero – Abril/2012 elevado por la Gerencia de División Administrativo - Contable.

- Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a Gerencia de División Administrativo - Contable a sus efectos

RENOVACIÓN SEGUROS AÑO 2013. Rep. N° 434/2012. Res. N° 853/2012. (P)

Visto: Que los seguros contratados con el Banco de Seguros del Estado vencen el 31.12.2012.

Considerando: a) Que corresponde la renovación de los seguros del Edificio Sede, Andes 1538, Fidelidad, Asalto, Combinado Robo-Incendio, Accidentes de Trabajo, Transporte de Dinero y Seguro Integral por Responsabilidad Civil – Inmuebles (incluye Adicional Ascensor).

b) Que corresponde la renovación de los seguros del Edificio Torre de los Profesionales para cubrir riesgos por robo e incendio de la Oficina de Ventas y 4to. Piso.

c) Que consultado el Ing. Raúl Menéndez informó expresamente que corresponde la renovación del seguro cobertura global del vehículo Toyota Matrícula OAA 2916 asignado a los proyectos forestales.

Atento: A la necesidad de contar con la cobertura total de los seguros a partir del 1.1.2013,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación por un año a partir del 31 de diciembre de 2012, en el Banco de Seguros del estado, de los seguros que se señalan en planilla adjunta, por los capitales informados que se indican, con modalidad de pago contado, considerando la posible modificación en el seguro de accidentes de trabajo con modalidad de declaración jurada y pago mensual.

2. El Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales deberá elevar informe en caso que fuera necesario ajustar el monto de los capitales asignados para la renovación, especificando motivos del ajuste y cantidad. Asimismo, tramitar la baja de los seguros que correspondan, al transferir determinados bienes.

3. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para dar cumplimiento a la presente resolución.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

PRESUPUESTO FINANCIERO EJERCICIO 2013. Rep. N° 435/2012. Res. N° 857/2012. (P)

Visto: Que en el mes de diciembre del año en curso corresponde formular el Presupuesto Financiero a aplicar en el ejercicio 2013.

Considerando: Las proyecciones elaboradas por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Atento: A lo dispuesto en el art. 72 de la ley N° 17.738,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el Presupuesto Financiero a ser aplicado en el ejercicio 2013, de acuerdo con lo establecido en el art. 72 de la ley N° 17.738.

2. Comuníquese a la Comisión Asesora y de Contralor.

PRESUPUESTO FINANCIERO EJERCICIO 2013 – APERTURA POR RUBROS DE EGRESOS DE LA TORRE DE LOS PROFESIONALES Y EMPRENDIMIENTOS FORESTALES. Res. N° 858/2012. (P)

Visto: 1. La proyección de ingresos y egresos de la Torre de los Profesionales elaborada por la Gerencia de División Administrativo Contable - Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

2. Las proyecciones de ingresos y egresos de los campos de Florida y Cerro Largo elaboradas por el Ing. Agrónomo Raúl Menéndez.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la apertura por rubros de los presupuestos de egresos para el año 2013 de la Torre de los Profesionales y de los emprendimientos forestales de los departamentos de Florida y Cerro Largo contenidos en el Presupuesto Financiero del año 2013 (R/D 28.12.2011), de acuerdo con el detalle que se agrega en el asunto.

2. Pase a conocimiento de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, de la Gerencia de División Administrativo Contable y del Ing. Agrónomo Raúl Menéndez.

AJUSTE DE PASIVIDADES Y SUELDOS FICTOS A PARTIR DEL 1°.01.2013. Res. N° 860 y 861/2012. (P)

Visto: Que corresponde incrementar las pasividades servidas por la Caja desde el 1° de enero de 2013.

Atento: 1. A que en el ámbito estatal se procederá a adecuar las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central a partir del 1° de enero de 2013.

2. A que el art. 105 de la ley N° 17.738 establece que los ajustes de pasividades, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Constitución de la República, no podrán ser inferiores a la variación del IMSN del período y se efectuarán en las mismas oportunidades en que se establezcan los ajustes en las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Las pasividades servidas por esa Caja se ajustarán a partir del 1° de enero de 2013 en el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) que debe tomarse como mínimo a los efectos previstos en el inciso segundo del art. 67 de la Constitución.

2. Mientras dicho porcentaje no se conozca oficialmente, las pasividades correspondientes al mes de enero de 2013 serán liquidadas provisionalmente con el aumento registrado en el Índice Medio de Salarios Nominal en el período enero-noviembre/2012.

3. El aumento que se establece en el ordinal anterior se realizará sobre las asignaciones vigentes en el mes de diciembre de 2012.

4. Una vez que se establezca el porcentaje de ajuste del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del año 2012, en caso de corresponder, las mensualidades ya pagadas se reliquidarán y la diferencia que resulte se hará efectiva en la próxima liquidación mensual.

5. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informará a la Gerencia General y a Directorio una vez conocidos los porcentajes de variación mencionados en los ordinales 1° y 2° de esta resolución.

6. La presente resolución se ejecutará una vez verificada la aprobación del decreto que ajusta las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

7. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su conocimiento.

8. Cumplido el trámite, pase a la Gerencia General a sus efectos.

Visto: Que corresponde efectuar desde el 1°.1.2013 el aumento de los sueldos fictos.

Atento: A que el art. 57 de la ley N° 17.738 dispone que los sueldos fictos deberán adecuarse en la misma oportunidad y en igual porcentaje que los ajustes de pasividades.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. La escala de sueldos fictos que constituye la base de cálculo de los aportes de los afiliados activos y del sueldo básico de pasividad se ajustará a partir del 1°.01.2013 en el incremento del Índice medio de Salarios Nominal (IMSN) del período enero-diciembre/2012, quedando redondeados a la unidad de pesos uruguayos, de tal forma que se desestiman las fracciones menores a la mitad de la unidad y se completan las fracciones que sean iguales o superiores a dicha mitad (regla técnica 5/4).

2. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión una vez conocido dicho incremento, informará a la Gerencia General y a Directorio de inmediato la escala de sueldos fictos resultante de la aplicación de esta resolución.

3. La presente resolución se ejecutará una vez verificada la aprobación del decreto que ajusta las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

4. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su conocimiento.

5. Cumplido el trámite, pase a la Gerencia General a sus efectos.

Se retira de Sala la Sra. Directora Dra. Casamayou.

8) GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012. Rep. N° 436/2012. Res. N° 862/2012. (P)

Visto: Que los días 24 y 31 de diciembre de 2012 caen día lunes en vísperas de los feriados del 25 de diciembre de 2012 y 1° de enero de 2013 respectivamente.

Considerando: 1. Que tradicionalmente en la Institución se dispone que la atención al público se realice en horario matutino, de 9 a 11 horas.

2. Que en esta ocasión, de acuerdo a lo explicitado en el visto, se estima que la concurrencia de público será sumamente restringida.

3. Que asimismo en esta ocasión se ha dispuesto el corrimiento de los vencimientos de pago a los efectos de facilitar esta gestión.

Se resuelve (por unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. En esta oportunidad no abrir las oficinas de la Caja los días 24 y 31 de diciembre, considerándose como días de asueto a sus efectos.

2. Hacer las respectivas comunicaciones internas y externas al público en general.

3. Pase a Recursos Humanos, Sector Administración y Servicios al Personal a efectos de su conocimiento.

9) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

Siendo la hora diecisiete y veinte, finaliza la sesión.

/mim.